

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2021-00050, indicando se recibió respuesta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, y a su vez del Juzgado Segundo de Ejecución Civil, en el que se da respuesta al requerimiento. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 310
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00050
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTAÑO RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGA Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante las respuestas enviadas por los Juzgados Segundo Civil Municipal y Segundo de Ejecución Municipal de Manizales, en el que se informa que la medida cautelar contra el establecimiento de comercio denominado Comercializadora el Cantor de propiedad del señor JUAN CARLOS CASTAÑO RAMÍREZ, demandado en el proceso 17001400300220210011000, continúa vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c9e94fcdf08c6cf1564c9a543ba706427f74b96b30f65af21159e3108ec4e5**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>